



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-05384366-APN-GA#SSN - IMPORTE DEL DERECHO ANUAL DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS Y DE LAS SOCIEDADES DE PRODUCTORES DE SEGUROS - AÑO 2020

SÍNTESIS: Valor del Derecho de Inscripción de la matrícula de los Productores Asesores de Seguros para el año 2020. Puntos 4.2.1., 4.2.3. y 4.5.1. del Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (t.o. Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996, y sus modificatorias y complementarias).

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fines de llevar a su conocimiento que el monto correspondiente al Derecho Anual de Inscripción previsto en los puntos 4.2.1., 4.2.3. y 4.5.1. del Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (t.o. Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996, y sus modificatorias y complementarias) para el año 2019, no ha sido objeto de incremento para el período 2020, manteniéndose vigente aquél en lo que respecta al año en curso.

El pago del referido Derecho de Inscripción debe ser realizado mediante la boleta generada a través del sitio web del Organismo, o a través del siguiente link: <https://www.e-pagofacil.com/e-billing/ssn/index.php>.

Saludo a Ustedes atentamente.

